

“Por la cual se concede permiso laboral a la servidora pública adscrita a la Oficina de Admisiones LUDYS OSPINO SALGADO”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

La servidora pública LUDYS OSPINO SALGADO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32702084, ha solicitado a la Rectoría se le otorgue permiso laboral remunerado durante los días 8, 9 y 10 de agosto del presente año, para realizar diligencias de carácter personal.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a la servidora pública LUDYS OSPINO SALGADO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32702084, durante los días 8, 9 y 10 de agosto de 2012, para efectos de realizar diligencias de carácter personales.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la servidora pública, a la Oficina de Admisión y al Dpto. de la Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

